

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *DECRETO 24/2011, de 5 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Villalbilla.*

La Dirección General de Patrimonio Histórico, mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2010, incoa el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Villalbilla.

En cumplimiento de dicha Resolución, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (23 de agosto de 2010), para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

Se notifica el Acuerdo a los interesados, al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado, para anotación preventiva, y al Ayuntamiento de Villalbilla, otorgándole audiencia y para que exponga el Acuerdo en el tablón de anuncios.

Finalizado el período de información pública, se reitera la propuesta inicial de declaración del bien como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento.

La Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2009, aprueba por unanimidad la propuesta técnica para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Villalbilla.

Por lo tanto, en el expediente se han cumplido todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Villalbilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

##### Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librára oportuna certificación al Ministerio de Cultura.

##### Tercero

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

## ANEXO

## «A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1. *Breve introducción histórica*

La formación y desarrollo de Villalbilla durante la Edad Media está en estrecha relación con la repoblación de la zona, después de la reconquista definitiva de Alcalá por el obispo don Bernardo en 1118. Obra de repoblación que era necesaria no solo para mantener la defensa de la zona, sino también para establecer las bases económicas de su desarrollo.

Para llevar a cabo esta misión, en 1135 el arzobispo don Raimundo otorga un fuero a la villa de Alcalá en el que se emplea la fórmula “d'Alcalá o de so término” o la de “Alcalá, in vila o in aldea”, definiendo la existencia de una unidad de jurisdicción integrada por la villa, como cabeza de la comunidad, y las aldeas de su alfoz, lo que suponía una organización territorial que servía como instrumento a la política repobladora y defensiva de la zona. Entre las veinticinco aldeas sometidas a la jurisdicción alcalaína que se citan en este “Fuero Viejo” se encuentra Villalbilla, acreditando ya su existencia.

Son escasos, sin embargo, los datos documentales referentes a la villa, siendo la referencia más antigua constatada un privilegio del arzobispo de Toledo a favor de Alfonso Gutiérrez, vecino de Villalbilla, fechado el 25 de marzo de 1310. Ya con posterioridad, durante los siglos XIV y XV, el concejo aparece mencionado en la documentación relativa a distintos pleitos mantenidos con la villa de Alcalá, en relación a cuestiones de aprovechamiento agrícola, de pastos, etcétera.

Después, la población de Villalbilla continuó formando parte de la Comunidad de villa y tierra, hasta que el 6 de septiembre de 1554, durante el mandato del arzobispo don Juan Martínez Siliceo, obtuvo la condición de villa junto con Torrejón, Pezuela, Tielmes y Orusco, lo que supuso la completa independencia administrativa y judicial respecto del concejo de Alcalá. Sin embargo, la independencia definitiva del arzobispado de Toledo y la adquisición de villa de realengo fue posible una vez que Felipe II obtuvo la oportuna autorización papal. Así, el 21 de mayo de 1581 se expide la carta por la cual el rey aparta de la jurisdicción del arzobispo de Toledo las villas de Villalbilla y Valverde, estableciéndose un nuevo concejo.

El siglo XVI puede considerarse un período de auge para Villalbilla, no solo por pasar a ser una villa de realengo con plena capacidad política y jurídica, sino también por el despegue y consiguiente crecimiento demográfico que se produjo a lo largo del siglo, lo que condujo a una mayor prosperidad económica.

Durante el siglo XVII, al igual que otros pueblos de Castilla, Villalbilla sufrió un notable empobrecimiento debido fundamentalmente a las malas cosechas y al endeudamiento, hasta llegar a una condición económica sumamente precaria. Ante esta situación, los vecinos se vieron en la necesidad de vender la villa, lo que supuso ceder la jurisdicción, señorío y vasallaje a don Francisco de Balbi y Espínola, quien obtuvo el título de Conde de Villalbilla en 1650, por parte del rey Felipe IV; hasta que en 1735, de nuevo, los vecinos compraron su jurisdicción a la familia volviendo a adquirir la condición de villa de realengo. A partir del siglo XIX, las sucesivas distribuciones territoriales siempre mantuvieron a Villalbilla como integrante del partido de Alcalá de Henares.

2. *Descripción histórico-artística*

La iglesia, que puede fecharse hacia el segundo tercio del siglo XVI, se compone de una cabecera rectangular de testero recto formada por dos tramos cuadrangulares cubiertos con bóvedas de crucería estrellada y un cuerpo de tres naves separadas por arquerías que descansan sobre columnas renacentistas, cubierto con techumbre de madera. A este espacio se añaden una torre situada junto a la cabecera en su lado Norte, correspondiente a una construcción anterior que pudiera datarse en los siglos XIV o XV; un pórtico que cobija la portada meridional, situado ante la fachada Sur de la nave lateral, que debió construirse a finales del siglo XVI; una escalera de doble tramo que da acceso a la portada de los pies, de principios del siglo XVII; una capilla dedicada al Cristo de la Guía, adosada a la fachada de la nave lateral Norte, edificada en el siglo XVIII; una sacristía situada junto a la cabecera en línea con el pórtico, y finalmente, un paso que rodea el edificio en mayor parte, delimitado por el muro de mampostería para la contención de tierras.

Los dos tramos que componen la cabecera, de testero recto y bastante profundidad, se cubren con bóvedas de crucería estrellada formadas por nervios cruceros, terceletes, ligazones en cruz y combados curvos que arrancan de la mitad de los diagonales, encuadradas

por arcos formeros y formaletes apuntados, modelo creado por Juan Gil de Hontañón en la catedral de Palencia (1505-1516). Estas bóvedas se decoran con pintura mural: los plementos a base de sillares simulados en tono blanco, mientras los nervios lo hacen con colas de dragón ondulantes en rojo y azul. Las claves góticas que unen los distintos nervios se ornamentan con escudos heráldicos policromados relacionados con la familia Mendoza, y las ménsulas donde descansan nervios y arcos lo hacen con motivos vegetales y escudos, también policromados.

En el pavimento correspondiente al segundo tramo de la cabecera, se localiza un conjunto de nueve lápidas sepulcrales correspondientes a los siglos XVI, XVII y XVIII. Cada una de ellas está constituida por un sencillo rectángulo de piedra, en cuyo interior se reproducen motivos heráldicos, enmarcado por una cenefa con inscripciones alusivas a los personajes enterrados. En la cabecera se ubica también el retablo mayor, realizado en madera vista, que puede datarse en el último tercio del siglo XVIII. El presbiterio está separado del cuerpo de naves mediante una balaustrada de hierro fundido, que puede datarse en los siglos XVII o XVIII.

El cuerpo de la iglesia está formado por tres naves de tres tramos, de mayor altura y anchura la central. Las naves se separan, en sus dos primeros tramos, mediante amplios arcos de medio punto con la rosca cajeadada, que descansan sobre grandes columnas con capitel jónico y fuste liso. El último tramo, sin embargo, está separado entre cada nave por medio de dos muros en los que se abren sendos arcos de medio punto en esviaje, cajeados y moldurados; en la parte superior de dichos muros, a la altura del coro, se comunican las tres naves mediante sencillos arcos de medio punto también de sillería. Las naves se cubren con armaduras de madera; en la central la cubierta está constituida por una estructura de par y nudillo con dobles tirantes, cuatro faldones formando una artesa y limas bordón; las naves laterales se cubren con armadura de colgadizo.

A los pies del templo se sitúa el coro en alto, ocupando el espacio del último tramo de las tres naves. Se asienta sobre un alfarje de madera, que apoya sobre un arco carpanel en el centro y dos arcos de medio punto en los laterales, todos moldurados y cajeados en el intradós. Se cierra con una balaustrada de madera.

La iluminación del templo se realiza por medio de cinco vanos, en forma de saetera rectangular, con acusado abocinamiento interior y exterior, más un pequeño vano de proporción cuadrada, situados en las naves laterales, un óculo con tracería gótica en la fachada occidental y un vano rectangular en el muro Sur de la cabecera. Actualmente, se han cerrado con vidrieras de carácter abstracto.

En la iglesia se guarda también una pila de agua bendita con decoración de lengüetas y cordoncillo, que podría fecharse en el siglo XVI, y una pila bautismal sin decoración, de copa semiesférica, que podría datarse en los siglos XVI o XVII.

Exteriormente, la mayor parte del templo está construido en mampostería, sobre un zócalo de piedra constituido por sillares bien labrados aunque irregulares. En los muros Este y Norte de la cabecera se observan restos de un paramento constituido por fajas de mampostería de entre 55 y 60 centímetros, entre dobles verdugadas de ladrillo dispuesto a tizón. Todos los muros rematan en una sencilla cornisa con perfil de gola, característica del siglo XVI. La cabecera se refuerza mediante dos contrafuertes de tipo gótico situados en las esquinas, de perfil prismático terminado en chaflán y con botaguas intermedio.

El edificio cuenta con dos portadas. La principal, realizada en piedra caliza, se sitúa en el muro lateral Sur, protegida por un pórtico. Está constituida por un arco escarzano moldurado y con decoración de contario, que descansa sobre pilastras cajeadas mediante impostas, cuyas enjutas se ornamentan con sendos tondos representando en relieve los bustos de san Pedro y san Pablo. El arco está flanqueado por dos columnas acanaladas de orden compuesto sobre las que apoya un entablamento con friso liso y cornisa volada decorada con dentellones, rematado en un frontón triangular en cuyo interior aparece la figura de Dios Padre sentado, bendiciendo y con la bola del mundo en su mano izquierda. Enmarca el frontón una guirnalda de frutas, con un frutero central, cabezas de angelitos y figuras de putti en los extremos.

La portada situada a los pies del templo tiene su acceso a través de una escalera de doble vertiente, construida en sillería. Está formada por un arco de medio punto moldurado, que descansa sobre pilastras mediante impostas voladas, y flanqueado por dos pilastras cajeadas con capiteles jónicos, que apean sobre plintos cúbicos. Remata el conjunto un sencillo entablamento sin decoración y un frontón triangular que alberga una hornacina. Culmina esta fachada un rosetón de fuerte abocinamiento, decorado con tracería gótica de tipo flamígero, constituida por una estrella de ocho puntas de lados cóncavos y ocho flores de pétalos.

Ambas portadas se cierran con sendas puertas de madera decoradas con clavos de hierro en forma de cuadrifolio, que pueden fecharse en los siglos XVII o XVIII. En el interior las puertas están protegidas mediante canceles de madera que conservan completos sus herrajes, fechables en los siglos XVIII y XIX.

La torre se ubica junto a la cabecera en su lado Norte. Es de planta cuadrangular y se divide en dos cuerpos, el inferior, de gran altura, constituye prácticamente la totalidad de la torre, es macizo y en su interior se desarrolla una angosta escalera de caracol que comunica con el cuerpo de campanas. Este se abre al exterior mediante dos vanos ligeramente apuntados y enmarcados por un alfiz en cada lado. Está construida sobre una base de mampostería de considerable altura, para después continuar en aparejo mudéjar formado por cajas de mampostería entre dobles verdugadas de ladrillo, y esquinales de sillería de cierta irregularidad alternativamente entrantes y salientes. En el arranque de la escalera se encuentra un pequeño espacio abovedado construido en sillería con solado de azulejos de cerámica a la acuérda, decorada con motivos geométricos de tradición mudéjar y vegetales, que podría datarse en el siglo XVI.

El pórtico, de tipo herreriano y construido con sillares bien labrados, está formado por una arquería constituida por cinco arcos de medio punto que descansan sobre pilares cuadrangulares con pilastras adosada en sus dos caras exterior e interior, mediante impostas molduradas, y un tramo ciego. Se cubre con techumbre de madera a una vertiente, aunque se conserva el arranque de arcos situados en correspondencia con cada uno de los pilares, si bien es muy posible que nunca llegasen a realizarse. En el muro lateral Oeste se abre un vano adintelado enmarcado por un leve resalte con orejeras, y en el lado Este, una puerta que comunica con la sacristía.

La capilla del Cristo de la Guía se sitúa junto al muro Norte de la nave del evangelio desde la cual se accede. Se trata de una construcción de planta cuadrangular, cubierta con una cúpula rebajada sobre pechinas, que remata en una pequeña linterna. En su interior se encuentra un retablo barroco del siglo XVIII, realizado en madera dorada, que alberga una réplica de la antigua imagen del Cristo de la Guía.

La sacristía está constituida por un espacio de planta cuadrangular, que se dispone junto a la cabecera en el lado Sur guardando continuidad con la fachada del pórtico. Exteriormente, sus muros están revocados y se asientan sobre un basamento de piedra. En el muro Sur se abre un amplio vano con buena reja de hierro, e interiormente se cubre con alfarje de madera. Se accede a su bajo cubierta desde una pequeña escalera que se desarrolla en un tación entre esta y la nave Sur.

### 3. *Enumeración de partes integrantes y de pertenencias*

Iglesia de tres naves, cabecera rectangular, coro alto, dos portadas labradas (accesos Sur y Oeste), sacristía, torre, capilla del Cristo de la Guía, pórtico en el lado Sur, escalinata doble ante el acceso de la fachada Oeste y paso a modo de deambulatorio exterior delimitado por muro de contención.

Retablo mayor, retablo de la capilla barroca, nueve lápidas, pintura mural de las bóvedas de la cabecera, balaustrada con barrotes de hierro fundido en el presbiterio, pila bautismal, una pila de agua bendita, dos puertas de acceso con canceles de madera y solado de piezas cerámicas decoradas en antiguo paso en el arranque de la torre.

### 4. *Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia*

En base a la documentación conocida hasta el momento, y analizados los bienes muebles comprendidos en la iglesia, no parece que ninguno de ellos pueda ser reconocido como parte esencial de su historia.

### 5. *Delimitación gráfica del Bien*

Se adjunta plano.

## B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

### 1. Descripción literal

El entorno afectado queda delimitado por la línea continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

- Manzanas completas:
  - La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas números 47605, 48600 y 48599.
- Parcelas de otras manzanas catastrales:
  - En la manzana catastral 49599: Parcela número 01.
  - En la manzana catastral 49594: Parcelas números 01 y 02.
  - En la manzana catastral 49601: Parcelas números del 01 a 05 y del 08 a 20, ambas inclusive, y la zona de la parcela número 06 comprendida entre la parcela número 05 y el Camino de Corpa.
  - En la manzana catastral 53629: El área de la parcela número 01 comprendida entre la carretera M-233, de Villalbilla a Corpa, el Camino de Corpa y la línea trazada en dirección Norte-Sur desde el punto de encuentro del Camino de Corpa con la prolongación del lado Este de la parcela número 05 de la manzana catastral 49601 hasta la carretera M-233.
- El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que a continuación se detalla:
  - En su totalidad las siguientes calles: Calle Juana de Castilla, calle Julio Romero y calle Olma.
- Determinados tramos de calles:
  - Calle de Antonio Canella Peirolé, desde el vértice Oeste de la parcela número 03 de la manzana catastral 47605 hasta su cruce con la calle Melilla.
  - Calle Hermanos Machado, desde la calle Antonio Canella Peirolé hasta el vértice Este de la parcela número 02 de la manzana catastral 49594.
  - Camino de Corpa, desde la carretera M-233, de Villalbilla a Corpa, hasta la prolongación del lado Este de la parcela número 05 de la manzana catastral 49601.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural se fundamenta en proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito cultural e histórico, velar por la adecuación de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas a favor de la puesta en valor del monumento, evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales y paisajísticos asociados en la percepción del monumento, así como evitar perturbar la visualización del bien objeto de la declaración.

### 2. Delimitación gráfica

Se adjunta plano.

## C) COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

El edificio, construido como templo, mantiene el uso religioso para el cual fue concebido, resultando éste adecuado a las características tipológicas del inmueble, por lo que se considera compatible con la correcta conservación del bien objeto de la declaración.

## D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

La Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, tras las intervenciones de consolidación, restauración y acondicionamiento realizadas en los últimos años (1994-2007), en la actualidad presenta un buen estado de conservación generalizado.

Los criterios de intervención en un futuro irán orientados a preservar los valores que motivan la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural.



En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 32 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además de lo expuesto, será objeto de especial atención y estudio cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que formen parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de elementos de mobiliario urbano que pudieran alterar la percepción del monumento.

**E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO**

Se adjunta plano».



(03/18.550/11)